

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO IASS DEL SERVICIO TIC DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CURSO 2015-2016

En virtud de las competencias que tiene delegadas por el Rector mediante Resolución de 3 de julio de 2015 (BOC de 13 de julio de 2015), que aprueba determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de esta Universidad, se procede a convocar por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios una beca para el proyecto IaaS, "Infraestructura como Servicio" del Servicio TIC de la Universidad de La Laguna, según las siguiente bases

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca 1 beca de colaboración en el Servicio TIC de la Universidad de La Laguna.

Segunda. Finalidad de la beca.

La beca tiene como finalidad la adquisición por parte de la persona seleccionada, de una formación práctica específica en el proyecto *Infraestructura como Servicio* (IaaS *Infrastructure as a Service*). El Servicio TIC será el órgano encargado de la supervisión de la formación de la persona beneficiaria de la beca.

Tercera. Periodo.

Comprenderá una dedicación de 20 horas semanales (4 diarias) durante 6 meses, exceptuando el mes de agosto, a partir de la fecha de adjudicación. La persona beneficiaria de la beca deberá realizar las tareas inherentes a su formación en horario de mañana.

La persona beneficiaria de la beca tendrá derecho a interrumpir la prestación de la colaboración para cumplir con los deberes inexcusables y sobrevenidos de la actividad discente. Este derecho no incluye los períodos de prácticas que supongan horarios continuados e impidan el cumplimiento de las labores propias de la beca.

Cuarta. Cuantía de la beca.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

La dotación total de la beca será de 3000 euros brutos, que será abonada durante el periodo de disfrute de la beca en mensualidades de 500 euros brutos, con cargo a la línea presupuestaria 421 BY Software Libre, suponiendo un importe global máximo de 3000 euros, incluyendo la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales.

Quinta. Posibles beneficiaria(o).

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnado matriculado en la Universidad de La Laguna en el curso académico 2015-2016 en las titulaciones de Grado o Máster en Ingeniería Informática. Queda excluido de esta convocatoria el alumnado que tenga informe desfavorable como becario/a de aula de informática en la Universidad de La Laguna en años anteriores.

Sexta. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La persona beneficiaria de la beca colaborará directamente con el Servicio TIC en la mejora, implantación, difusión y asistencia del proyecto IaaS. Asimismo cumplirá las disposiciones de esta convocatoria y las instrucciones, orientadas a la finalidad de la beca, que reciba del Jefe del Servicio TIC.

Séptima. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

El alumnado que solicite la beca deberá cumplimentar el Anexo I (solicitud de beca) y Anexo II (cumplimiento de obligaciones tributarias y S.S.) de la presente convocatoria, y presentarlos, dirigido al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- A través de Internet, mediante la sede electrónica de la ULL (<http://sede.ull.es/>), utilizando el procedimiento "Solicitud general" y adjuntando los Anexos y documentación requerida.
- En el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios (Edificio Central).
- En el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno).

acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula en la ULL durante el curso 2015-2016.
- Fotocopia del DNI, o pasaporte.
- Currículum de quien solicite la beca. Los méritos que se aleguen

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

deberán acreditarse mediante copia de las correspondientes certificaciones y documentos que los avalen.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá a quien opte a la beca para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección.

Una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, la comisión procederá a la elaboración de una lista de candidato(a)s y suplentes ordenada por la puntuación obtenida conforme al siguiente baremo:

1. Nota media del expediente, hasta un máximo de 8 puntos.
 - a) Valoración del expediente académico de los Estudios de Grado, Licenciatura o Ingeniería (máximo 4 puntos).
El cálculo de la nota media se hará respecto de los estudios universitarios que se estén cursando en el momento de la solicitud, de forma ponderada en función del número de créditos de cada asignatura. En caso de ser el primer año de matrícula y no tener nota media, se utilizará la nota media de los estudios inmediatamente anteriores.
La valoración de las calificaciones obtenidas que no tengan referencia numérica, se realizará de acuerdo con las siguientes equivalencias:
 - Matrícula de Honor: 10,0 puntos.
 - Sobresaliente: 9,0 puntos.
 - Notable: 7,5 puntos.
 - Aprobado: 5,5 puntos.
 - Suspenso: 2,5 puntos.
 - b) Valoración del expediente académico de los Estudios de Posgrado, (máximo 4 puntos). La valoración del expediente se realizará de igual modo que en el apartado anterior.
 - c) Valoración de la cantidad de créditos cursados en la titulación (máximo 4 puntos)
 - Estar en posesión del título de Grado o Licenciado: 2,5 puntos.
 - 0,3 puntos por cada 25 créditos aprobados en la titulación en la que se encuentre matriculada/o.
2. Méritos presentados en el currículum, hasta un máximo de 10 puntos. Se

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

valorarán conocimientos de los siguientes tópicos:

- a. Administración de sistemas informáticos
- b. Sistemas operativos
- c. Instalación y mantenimiento de hardware y software,
- d. Tecnologías y software de redes

La valoración de los méritos presentados se realizará de acuerdo con la siguiente relación:

- Cursos realizados durante los últimos cinco años y certificaciones en relación con los conocimientos señalados, hasta un máximo de 2 puntos:
 - a) Cursos sin acreditación de horas o de hasta 10 horas: 0,1 puntos.
 - b) Cursos de más de 10 y hasta 50 horas: 0,25 puntos.
 - c) Cursos de más de 50 horas: 0,5 puntos.
 - d) Certificaciones: hasta 3 puntos.
- Estudios en relación con los títulos de Diplomatura en Informática, Ingeniería Técnica en Informática, Grado en Ingeniería Informática o Máster en Ingeniería Informática, hasta un máximo de 3 puntos:
 - a) Estar en posesión del título: 3 puntos.
 - b) 0,4 puntos por cada 25 créditos aprobados en la titulación en la que se encuentre matriculado/a.
- 3. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán en este apartado, entre otros, los siguientes tópicos: conocimientos de otros idiomas y participación en actividades de voluntariado en la Universidad de La Laguna.

No se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos que reuniera la persona solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud no será objeto de devolución.

Novena. Comisión de Selección.

Se atribuye la evaluación y selección de las solicitudes presentadas en esta convocatoria a una comisión compuesta por el Jefe del Servicio TIC, que la preside, el Director de Secretariado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Director de la Oficina de Software Libre, y un miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios.

Décima. Procedimiento de Selección.

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

La comisión de selección prevista, procederá a la baremación de las personas solicitantes de acuerdo a los criterios de la convocatoria. La resolución de adjudicación de la beca será efectuada por la Vicerrectora de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios, a propuesta de la comisión de selección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Rector mediante Resolución de 3 de julio de 2015, (BOC nº 134, de 13 de julio).

La resolución incluirá una lista de solicitudes aceptadas ordenada por la puntuación obtenida, lista de solicitudes denegadas, propuesta de adjudicatario/a de la beca, y lista de suplentes compuesta, por orden de puntuación, por las personas candidatas aceptadas que no hayan resultado adjudicatario/a de la beca.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, en un plazo máximo de tres meses se publicará la resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios (Edificio Central) y se remitirá por correo electrónico a las personas solicitantes.

En el plazo máximo de diez días tras la publicación de la resolución de la convocatoria, el adjudicatario/a de la beca deberá presentar carta de aceptación en el Vicerrectorado.

Undécima. Renuncia e incumplimiento.

La persona beneficiaria podrá renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, con diez días de antelación, en el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios.

El incumplimiento de las tareas asignadas a la persona beneficiaria de la beca, o de las obligaciones contraídas con la Universidad, acarreará la pérdida de la beca, de la totalidad de su dotación económica y el reintegro de lo percibido, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

Duodécima. Suplencias.

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, se podrá proceder a ofrecer el disfrute de la beca vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes. La persona suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida será eliminada de la lista de suplentes.

Decimotercera. Incompatibilidad.

La beca de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza, concedida por organismos

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

públicos o privados, durante el periodo de disfrute de la misma, salvo las expresamente consideradas compatibles con el disfrute de ésta por la Universidad de La Laguna.

Decimocuarta. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimoquinta. Supeditación a la existencia de crédito.

El periodo de disfrute de la beca, recogido en la Base Tercera de esta convocatoria queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Decimosexta. Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente convocatoria, son de aplicación:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
- Reglamento de utilización de medios electrónicos en la administración de la Universidad de La Laguna (BOC No 244, 14/12/2011).

Decimoséptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante la Vicerrectora de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios, en el plazo de un mes.

La Laguna, 20 de junio de 2016

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

La Vicerrectora de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios

Maravillas Aguiar Aguilar

SRA. VICERRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO IASS DEL SERVICIO TIC DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSO 2015-2016

Datos del solicitante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Centro de estudios:	Titulación y curso más alto en que está matriculado:
Centro de estudios y titulación inmediatamente anterior a la que en la actualidad se encuentre matriculado, si procede:	

Datos de la cuenta corriente en caso de adjudicación de la beca

Código de la cuenta (IBAN - 24 dígitos):
--

Para cumplir el requisito de verificación del expediente académico

Entrego certificación académica de las notas obtenidas en la Universidad	☐	No entrego certificación académica y Sí autorizo el acceso a mi expediente académico en la Universidad	☐
--	--------------------------	--	--------------------------

La Laguna, ____ de ____ de 2016

Firma del solicitante _____

**SRA. VICERRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del declarante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Centro de estudios:	Titulación en que está matriculado:

La/El abajo firmante, **declara bajo su responsabilidad** que se halla al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en el momento de la presente declaración.

En La Laguna, ____ de _____ de 2016

Firma del solicitante _____

Este recibo incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 671046

Código de verificación: wssM5pau

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DE LAS MARAVILLAS AGUIAR AGUILAR

Fecha: 20/06/2016 10:23:06